

PRECIO DE SUSCRIPCION
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
RESEÑAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número extra: 1 peseta
Hasta tres meses 2 y fechas
anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales de sean de pago, satisfaciendo a razón de DOS pesetas por línea y los que sean de pronto pago, se tasarán a razón de OCHO CUENTA cims. por PALABRA, cualquiera que sea el estilo del edicto.

Los interesados accediendo antes de la publicación y pago de la correspondiente cuota de pago, habrán de pagar en la Delegación de Fondos Provinciales, sin que requisito no se inscriba.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse las de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y Ultramar de Africa sujetas a la legislación nacional a las veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 9 de octubre de 1951 por el que se convocan elecciones en todos los municipios del territorio nacional.

Al objeto de dar exacto cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, sobre constitución de los Ayuntamientos, procede llevar a efecto la renovación de la mitad de los Concejales elegidos en virtud del Decreto de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Por ello, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.— De conformidad con lo dispuesto en los artículos setenta y siete y ochenta y ocho y Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, se convocan elecciones en todos los Municipios del territorio nacional para renovar, por sufragio, la mitad de los Concejales elegidos en virtud del Decreto de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo segundo.— Se señalan los días veinticinco de noviembre y dos y nueve de diciembre próximo para que en ellos tengan lugar, sucesivamente, las votaciones para elegir los Concejales de los tres grupos que integran los Ayuntamientos, mediante sufragio de los vecinos Cabezas de Familia, de los Compromisarios designados por la Organización sindical y de los Concejales que por los dos grupos anteriores lo han de hacer para los correspondientes al representante de las Entidades económicas, culturales y profesionales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,

Blas Pérez González

1477

Mancomunidad Sanitaria

ANUNCIO OFICIAL

1322

Habiéndose confeccionado los proyectos de Presupuestos para el ejercicio de 1952, se pone en conocimiento de las Corporaciones interesadas para que en el término de 15 días puedan examinarlos e interponer las reclamaciones que crean convenientes para lo cual quedan expuestos en las oficinas de esta Mancomunidad sita en la Delegación de Hacienda.

Logroño 24 de octubre de 1951

El Delegado de Hacienda
Presidente.

1478

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Logroño

1272

Habiéndose autorizado por Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 29 de septiembre último pasado, trasladada a esta Jefatura con fecha 3 del corriente mes; por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para ejecutar los trabajos de apeo del deslinde de la parte de línea estimada y que fué protestada en las riberas de los ríos Tirón y Ebro, dentro del término municipal de la Ciudad de Haro, cuya estimación fué realizada con fecha desde el 22 de octubre al 22 de diciembre de 1945.

En virtud de la expresada Orden y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.º de la Ley del 18 de octubre de 1941, he acordado ejecutar los trabajos de apeo del deslinde de la parte protestada de la línea de estimación de las riberas de los ríos Tirón y Ebro, en el término municipal de la Ciudad de Haro, cuya estimación fué realizada en la fecha ya indicada.

La parte de línea estimada, donde se van a realizar los trabajos de deslinde, es la comprendida entre los vértices que a

continuación se indican y al mismo tiempo se mencionan los señores que la protestaron:

La parte comprendida entre los vértices números 191 al 195, reclamante D. Rafael López Heredia y Compañía; la comprendida entre los vértices números 257 al 260 y desde el 264 al 267, protestada por D. Vicente Llintero Manzanos; la parte de línea comprendida entre los vértices números 261 al 263, reclamada por Dña. Matilde Maguregui.

Se señala el día 10 de Diciembre próximo a las 10 de la mañana, para dar comienzo los trabajos, por la parte de la línea que comprende el vértice 191, continuando la operación a los demás vértices reclamados y por el orden que se han expuesto; dichos trabajos los ejecutarán el Ingeniero de Montes D. José María de Abreu y Pidal y el Ayudante de Montes Don Angel Claver Torrente, afectos a la plantilla de éste Distrito Forestal.

Se dá un plazo de 30 días hábiles a contar desde la aplicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que los reclamantes presenten durante las horas de oficina en éste Distrito Forestal, sito en la Calle Gral. Franco 2.—2.º los documentos y alegatos que comprendan a sus reclamaciones, justificativos de sus pretendidos derechos.

Lo que se hace público en el B. O. de la provincia para la asistencia a dicho acto, tanto de la Comisión municipal del Ayuntamiento donde radica la ribera, y los interesados en la operación del deslinde reclamantes, advirtiéndole que transcurridos los 30 días hábiles, para la presentación de documentos, no se admitirán más documentos, ni se tendrá en cuenta en el acto del apeo del deslinde de la parte protestada de la citada ribera.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en el apeo del deslinde de la parte de ribera de los ríos antes citados, para los efectos consiguientes.

Logroño 15 de octubre de 1951

El Ingeniero Jefe,

1418

Caja Nacional de Subsidios Familiares

Convocatoria de Concurso de premios para el mes de Noviembre.

1052

La distribución de los Premios

de nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Noviembre de 1951 con sujeción a las siguientes bases:

1.º Los premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.º Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12000 pesetas anuales y superior a 3000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.º Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, formulándose necesariamente, así como los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, dentro del plazo que señala esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación, sita en la calle de Sagasta, número 4, o en sus Agencias, hasta el día 29 de Septiembre corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.º La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.º El importe del Premio deberá destinarse por los benefi-

icarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservado a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Logroño, 1 de Septiembre de 1951.

El Delegado Provincial,

1199

Administración de Justicia

1282

Don José Garralda Valcarcel, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en la demanda incidental de pobreza seguida en este Juzgado a instancia de D. Gerardo Pereda Seisas contra D.^a Ascensión Rueda, y en la ejecución de la sentencia dictada en el mismo, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de D. Gerardo Pereda Seisas y para hacer efectiva la tasación de costas practicada, cuyos bienes luego se dirán y bajo las condiciones que también se indicarán, para cuyo acto he señalado el día diecisiete de noviembre próximo a las cinco de la tarde y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia.

INMUEBLES EMBARGADOS QUE HAN DE SER OBJETO DE SUBASTA

1.º—Una viña al término de «El Puente», de trece áreas de superficie, que linda: Norte, Eloy Ayala; Sur, Alejandro Pereda; Este, ribazo, y Oeste camino. Tasada en 1000 ptas.

2.º—Otra viña al término de «El Ondón», de nueve áreas, que linda Norte, camino; Sur Este y Oeste, Felisa Uralde. Tasada en 500 ptas.

3.º—Otra viña al término de «Cuatro Caminos», de una fanega y tres celemines, que linda Norte Gerardo Pereda Velez; Sur, Catalina Blanco; Este camino, y Oeste ribazo. Tasada en 2000 ptas.

Cuyas fincas radican en la jurisdicción de esta Ciudad de Haro.

CONDICIONES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA.

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Las pujas serán a la llana y la menor de cien pesetas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los cargos o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, atendiendo que el rematante los acepta y queda subnegado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Haro, a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario

1435

1283

D. José Garralda Valcarcel, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Haro y su Partido.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Jaime Varola Olarte, contra doña Matilde y D. Luis Ortiz de Zárate, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de los ejecutados que luego se dirán, y bajo las condiciones que también se detallarán, para cuyo acto he señalado el día 17 de Noviembre próximo a las cinco y media de la tarde y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia.

INMUEBLES EMBARGADOS QUE HAN DE SER OBJETO DE SUBASTA

La nuda propiedad perteneciente por iguales partes y en proindivisión de los tres hermanos ejecutados y de los que es usufructuaria doña Amparo Pons Gil, de:

La cuarta parte de la casa número 3, de la Plaza España, que linda por la derecha con la casa número 1, de la Calle Mayor de Joaquín Domingo, izquierda, casa número 5; de la Plaza España del Barón de Mahave, y espalda casa número 3, de la calle de Cuatro Cantones. Libre de cargas.

Sitio destinado a garage en la calle de San Miguel que enlaza la plazuela de este nombre con la de Santa María, señalada con el n.º 2, que linda derecha de Angel Nájera, izquierda de Cirilo Nájera.

Dichos inmuebles han sido tasados el primero de ellos o sea la cuarta parte proindivisa del mismo en la suma de 31.412'04 pesetas; del segundo o sea el garage en la suma de 8.349'44 pesetas. Se hace constar que en las referidas tasaciones se ha tenido en cuenta el porcentaje a reducir por el usufructo vitalicio que sobre tales bienes corresponde a doña Amparo Pons Gil, teniendo en cuenta la edad usufructuaria mayor de sesenta años sin llegar a setenta.

CONDICIONES PARA PODER TOMAR PARTE EN LA SUBASTA

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los inmuebles y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que los cargos o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, atendiendo que el rematante los acepta y queda subnegado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Haro, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

1434

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1220

Por dimisión voluntaria del que desempeñaba la Agrupación intermunicipal de este pueblo y de Turuncún a partir del día primero de noviembre próximo, se hallan vacantes las Secretarías de estos Ayuntamientos, las cuales se sacan a concurso entre individuos que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de Administración Local de tercera categoría; la Agrupación está dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas y otros emolumentos inherentes al cargo.

También podrán tomar parte en el concurso los Sres. Secretarios que pertenezcan a la segunda categoría.

La vacante se anuncia con carácter provisional hasta tanto que por la Superioridad se convoque el oportuno concurso.

Las instancias solicitando dicha plaza se cursarán a esta Alcaldía por el plazo de diez días a contar desde que este anuncio aparezca en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo acompañar los solicitantes la documentación que acredite que los mismos pertenecen al cuerpo y categorías expresadas.

Se advierte que si no solicitaran individuos que pertenezcan al Cuerpo Secretarial, la plaza será provista el día primero de noviembre próximo en concepto de accidental por personal que lo solicite aunque no esté incluido en el Escalafón de Secretarios de Administración Local.

Villarroya, 8 de Octubre de 1951

El Alcalde,

1444

El día cinco de noviembre próximo a las diez de la mañana en la Casa Consistorial de esta villa, tendrán lugar las subastas forestales para el año 1951-52 que a continuación se expresan, con intervalo de media hora.

1.º—Grupo 3.º Del Monte Dehesa y Pago Privativo. 100 metros cúbicos de maleza que se obtendrán por arranque de boj y maleza. Tasación mínima 800 pesetas y máxima 850 pesetas, indemnizaciones 69'25 pesetas; sitio «Los Costalijos».

2.º Grupo 1.º Del Monte Moncalvillo. 43 hayas con 48 m.3 de maderera y 25 esteros de leña gruesa y 10 de ramaje, tasación mínima 4.826 pts. y máxima 4.857 pts.; indemnizaciones 281,91 pesetas, sitio «La Butraca».

3.º Grupo 3.º Del Monte Moncalvillo. 122 hayas con 105 esteros de leña gruesa y 30 de ramaje; tasación mínima 3.882,00 pts. y máxima 5.304'00 pts. indemnizaciones 195'02 pesetas; sitio «Llano Ravedo».

4.º 820 hectáreas del Monte Moncalvillo para aprovechamiento de los pastos con 81 cabrío, 120 vacuno y 1.038 lanares, tasación 14.118 pesetas; indemnizaciones 468'80 pesetas.

5.º 293 hectáreas del Monte Dehesa y Pago Privativo para aprovechamiento de pastos; con 35 cabrío; 336 lanares; tasación 3528 pesetas; indemnizaciones 211'08 pesetas.

6.º 100 metros cúbicos de piedra de veso del monte Dehesa y Pago Privativo, por cinco años,

tasación por año 500'00 pesetas; indemnizaciones 38'50 pesetas (este es el primer año).

Los pliegos de condiciones para las expresadas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y de quedar desiertas se celebrará en segunda subasta el día 12 del referido noviembre a la misma hora.

Nestares, 10 de octubre de 1951.

El Alcalde,

1303

EDICTO

1292

El próximo día 9 de los corrientes en la Casa Consistorial se celebrarán las subastas de productos forestales correspondientes al año 1951-52 en la forma siguiente.

1.º Subasta de pastos a las 11 horas correspondientes al Monte La Dehesa para 130 cabrío, 45 vacuno, 45 mayor y 240 lanares por el precio de 7812 ptas. mas 237'03 pesetas de indemnización en 300 Has.

2.º Subasta de pastos a las 11'30 horas correspondientes al Monte Peña Nitura para 200 reses lanares por el precio de 1.600 pts. mas 80'80 pts. de indemnización en 110 Ha.

Los licitadores se ajustarán en un todo a lo ordenado por la Superioridad y al pliego de condiciones económico-administrativo que se halla en esta Secretaría.

Rabanera, 16 de Octubre 1951.

El Alcalde,

1445

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por espacio de quince días a los efectos de que pueda ser examinado y puedan interponerse reclamaciones, si hubiere lugar, expediente núm. 1, de habilitación de crédito mediante suplementos dentro del presupuesto municipal ordinario con cargo al superavit del ejercicio anterior.

Villoslada 22 Septiembre de 1951.

El Alcalde,

1301

ANUNCIO

1443

Aprobado en principio expediente n.º 1 de suplemento de Créditos con transferencia dentro del Presupuesto extraordinario para las obras de alcantarillado, urbanización y pavimentación y red de distribución de agua potable, queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones de conformidad con lo que determinan art.º 657 y su concordante el 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valgañón 18 de septiembre de 1951.

El Alcalde,

1300